

Apoyo en SEYCA de la CDMB en Seguimiento a Licencias, Planes de Manejo y Cumplimiento
de Guías Minero-Ambientales.

Karol Dayana Camacho Prieto

Trabajo De Grado Para Optar Al Título De Geóloga

Director

Juan Diego Colegial Gutiérrez

PhD. en Ingeniería Geológica

Universidad Industrial De Santander

Facultad De Ingenieras Fisicoquímicas

Escuela De Geología

Bucaramanga

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo de práctica a mi madre, pilar fundamental en mi vida, en reconocimiento a su sacrificio y amor brindado durante el transcurso de la carrera y a mi hermana que siempre me apoyo y animó a seguir tras mis sueños.

Agradecimientos

Agradezco a mi director Juan Diego Colegial por el tiempo que dedico en asesorarme, a mis profesores que con su entrega a la docencia me llenaron de conocimientos, a mis compañeros por ofrecerme su apoyo incondicional y a la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) por permitirme realizar mi práctica profesional y poner en materia todos mis conocimientos adquiridos.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	9
Abstract	10
Introducción	11
1. Objetivos	13
1.1 Objetivo General:	13
1.2 Objetivos Específicos:.....	13
2. Justificación	14
3. Marco corporativo de la entidad de la práctica.....	15
3.1 Propósito Organizacional	15
3.1.1 Misión	15
3.1.2 Visión.....	15
3.2 Organigrama.....	15
3.3 Área de Jurisdicción de la CDMB.....	16
4. Marco teórico	17
4.1 Marco Conceptual	17
4.2 Marco Legal	20
5. Actividades realizadas en la practica	21
5.1 Acompañamiento y apoyo en las visitas técnicas de seguimiento y control a instrumentos ambientales relacionados con la minería.	21
5.1.1 Primera Visita.	21
5.1.2 Segunda Visita:	24
5.1.3 Tercera Visita.....	26
5.1.4 Cuarta Visita	29
5.1.5 Quinta visita.....	32
5.2 Colaboración con la alimentación del sistema de información SINCA, adjuntando los informes de las visitas técnicas.	36
5.3 Apoyo en la respuesta y atención de PQRS en la jurisdicción de la CDMB.	37
5.4 Apoyo en la proyección de informes técnicos de seguimiento y control a instrumentos ambientales.	38
5.4.1 Generalidades.....	38

5.4.2 Antecedentes	39
5.4.3 Hechos observados.....	39
5.4.4 Conclusiones y recomendaciones	39
5.4.5 Registro fotográfico	39
6. Resultados obtenidos en el proceso	40
7. Fortalezas demostradas en la práctica empresarial	41
8. Limitaciones o debilidades en la práctica empresarial	41
9. Aportes relevantes de aprendizaje como futuros profesionales de geología	42
10. Propuesta académica para los futuros practicantes y para los profesionales	43
11. Conclusiones	43
Referencias bibliográficas.....	45
Apéndices.....	46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Marco legal que comprende las diferentes resoluciones leyes y decretos que rigen en la CDMB.....	20
Tabla 2. Informes técnicos elaborados durante la práctica empresarial en la CDMB.. ..	40

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura Organizacional CDMB.....	16
Figura 2. Área de influencia de la CDMB. Fuente: CDMB	17
Figura 3. Localización del Contrato de Concesión FIK-112 en el río de Oro.	21
Figura 4. Minería ilegal presente en el título minero FIK-112..	22
Figura 5. Asentamiento informal de construcciones en ladrillo en el título minero FIK-112..	22
Figura 6. Descarga de aguas residuales domesticas al rio de Oro en el título minero FIK-112..	23
Figura 7. A. Residuos de construcción y demolición RCD, B. Residuos sólidos, C. Residuos de la quema de basuras en el título minero FIK-112.	23
Figura 8. Localización del Título Minero GLT-082 Fuente: Informe GLT-082 CDMB..	24
Figura 9. Vías de transporte y balsa con material de rio.....	25
Figura 10. Frentes de Explotación Titulo Minero GLT-082.....	25
Figura 11. Taludes en el Título Minero GLT-082..	26
Figura 12. Celda de Explotación en proceso de reconfiguración.	27
Figura 13. A. Relleno de áreas intervenidas, B. Señalización de la zona en recuperación.....	27
Figura 14. Hoja de Visita técnica firmada por los funcionarios de la CDMB y la persona quien atendió la visita realizada en el título minero IH8-11141.....	28
Figura 15. Ubicación del título minero No 14511 coordenadas 7°30'23.60" N y 73°20'51.61".	29
Figura 16. Afloramiento de rocas sedimentarias de la Formación La Luna en el título minero 14511.....	30
Figura 17. Escarpe de falla o de erosión.	30
Figura 18. Geoforma Fluvial evidenciada en el sitio de estudio, donde aflora la formación la Luna	31
Figura 19. Quebrada La Julia.....	31
Figura 20. Informe técnico LA-0001-2008 (pag-3)..	33
Figura 21. Informe técnico LA-0027-2001.....	34
Figura 22. Informe Técnico LA-0044-2000.	35
Figura 23. Proceso para subir informes técnicos en el SINCA de la CDMB..	36
Figura 24. Captura de pantalla de la interfase del sistema SINCA de la CDMB..	37
Figura 25. Representación en porcentaje de los tipos de respuestas que se redactaron en la práctica empresarial.....	38

LISTA DE APÉNDICES

Apéndice A. Carta Empresa.....	46
--------------------------------	----

Resumen

Título: Apoyo en SEYCA de la CDMB en Seguimiento a Licencias, Planes de Manejo y Cumplimiento de Guías Minero-Ambientales.

Autor: Karol Dayana Camacho Prieto

Palabras Clave: Estado Joven, CDMB, Control Ambiental, Licencia Ambiental, SINCA, SEYCA.

Descripción: El gobierno colombiano por medio del Ministerio de Trabajo creo el programa Estado Joven el cual permite a estudiantes universitarios acceder a las vacantes ofrecidas por distintas entidades con el fin de que culminen su carrera con esta modalidad y además ofrecerles experiencia en la hoja de vida para facilitar el inicio en su vida laboral. Dicho lo anterior se accedió a través del portal del programa Estado Joven a la práctica disponible en la Corporación autónoma regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga donde se adquirió conocimiento y experiencia en los procesos que se llevan a cabo dentro de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA), además se obtuvieron habilidades dentro del grupo de trabajo. En el transcurso de la práctica se apoyó dicha subdirección, mediante el seguimiento a licencias ambientales (LA), guías minero-ambientales (GA) y planes de manejo ambiental (PM), por medio de visitas técnicas, atención a PQRS, redacción de radicados, realización de informes técnicos y manejo del sistema remoto SINCA todo esto con la finalidad de llevar un responsable y adecuado control ambiental para poder minimizar el impacto que genera las actividades mineras tanto en el medio ambiente como en los habitantes de la zonas aledañas a la explotación.

* Trabajo de Grado.

**Facultad de Ingenierías Físico-Químicas. Escuela de Geología. Director: Juan Diego Colegial Gutiérrez. PhD. en Ingeniería Geológica.

Abstract

Title: Support in SEYCA of the CDMB in Monitoring Licenses, Management Plans and Compliance with Mining-Environmental Guides.

Author: Karol Dayana Camacho Prieto

Keywords: Young State, CDMB, Environmental Control, Environmental License, SINCA, SEYCA.

Description: The Colombian government through the Ministry of Labor created the Estado Joven program which allows university students to access the vacancies offered by different entities in order to complete their career with this modality and also enjoy experience in the resume to facilitate the start of your working life. Having said the foregoing, access was made through the website of the Estado Joven program to the practice available in the Regional Autonomous Corporation for the Defense of the Bucaramanga Plateau, where knowledge and experience was acquired in the processes carried out within the Evaluation Subdirectorate. and Environmental Control (SEYCA), in addition, skills were acquired within the work group. During the practice, said sub-directorate was supported by monitoring environmental licenses (LA), mining-environmental guides (GA) and environmental management plans (PM), through technical visits, attention to PQRS, drafting of filings , preparation of technical reports and management of the SINCA remote system, all of this with the aim of carrying out responsible and adequate environmental control in order to minimize the impact generated by mining activities both on the environment and on the inhabitants of the areas surrounding the mine the explotion.

* Degree Work

* * Faculty of Physical-Chemical Engineering. School of Geology. Director: Juan Diego Colegial Gutiérrez. PhD. in Geological Engineering.

Introducción

El Ministerio del Trabajo creó el programa Estado Joven el cual facilita a jóvenes estudiantes, el paso del ciclo de aprendizaje al mercado laboral, en esta convocatoria se accedió a la plaza de práctica laboral ofrecida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, donde se solicitaba *“Apoyar en las actividades que se realizan en las áreas como son: Apoyo a los procesos de ingeniería ambiental en las subdirecciones de SEYCA, SUGOA, SOPIT”* (MinTrabajo, 2019). Esta corporación es de carácter público, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento. El organigrama de la empresa la dirección general se subdivide en cinco subdirecciones las cuales corresponden a: la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio, la subdirección de gestión integral de la oferta ambiental, la subdirección de riesgo y seguridad territorial, la subdirección administrativa y financiera y finalmente la subdirección de evaluación y control ambiental (SEYCA).

SEYCA es la subdirección encargada de aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción a través del desarrollo de los trámites y/o servicios establecidos por la ley, esta desarrolla y aplica estrategias de control y seguimiento a las actividades que afectan los recursos naturales, llevando a cabo operativos para prevenir y controlar el tráfico ilegal de fauna y flora, además, atiende al usuario frente a las solicitudes que se presentan inherentes a la administración de los recursos naturales renovables finalmente determina y valora las alteraciones del medio ambiente producidas por las actividades humanas que afectan y deterioran la calidad de los recursos naturales renovables en el entorno natural.

Con base en lo anterior el propósito de la práctica es apoyar desde la dependencia de subdirección de evaluación y control ambiental (SEYCA) de la CDMB en el seguimiento a licencias, planes de manejo y cumplimiento de guías minero-ambientales, con el objetivo de hacer cumplimiento al marco legal establecido y disminuir el impacto ambiental que producen las distintas actividades mineras. Por tanto, esta práctica tiene una pertinencia práctica y social, la primera porque su ejecución contribuirá a un adecuado desarrollo de actividades de explotación y la segunda porque este control ambiental permitirá a los habitantes aledaños a las zonas de explotación tener una mejor calidad, además se pretende que el informe final de esta práctica empresarial sirva como guía y referencia a futuras practicas realizadas en la CDMB que tengan el mismo enfoque ambiental.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General:

Apoyar los procesos de SEYCA en el seguimiento a licencias ambientales, planes de manejo ambiental y guías minero-ambientales de la corporación CDMB.

1.2 Objetivos Específicos:

Aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la gestión ambiental.

Participar activamente en las actividades propias de la SEYCA y grupo de trabajo.

Adoptar estrategias de aprendizaje para desarrollar las actividades asignadas en la SEYCA.

Desarrollar un pensamiento crítico en función de realizar una adecuada gestión en la unidad de trabajo SEYCA.

Emplear software general y especializado (SINCA) para el desenvolvimiento de los procesos de gestión ambiental de la SEYCA.

Realizar el seguimiento de licencias ambientales y/o control ambiental en el ámbito de la jurisdicción CDMB.

2. Justificación

La práctica empresarial desarrollada en la CDMB tiene una pertinencia práctica y social, la primera porque su ejecución contribuirá a un adecuado desarrollo de actividades de explotación en las diferentes licencias ambientales que se encuentran en la tabla 1, ya que en las visitas técnicas se tiene como guía un programa de plan de manejo ambiental el cual incluye: programa manejo de grupo de gestión ambiental donde hace parte las capacitaciones de educación ambiental y seguridad industrial de la empresa, también un programa de manejo de la morfología y paisaje, un programa de manejo de residuos sólidos y estériles que sirve para exigir la presencia de puntos ecológicos en el lugar de explotación, un programa de manejo de fuentes hídricas en la cual se tiene en cuenta las concesiones de agua y vertimientos, un programa de manejo de calidad de la atmosfera donde se inspecciona el permiso de emisiones de la licencia ambiental, un programa de manejo de flora y fauna para revisar las compensaciones, un programa de manejo de generación de empleo, seguimiento y monitoreo ambiental, y finalmente un programa de plan de contingencia. Por otra parte, la practica cuenta con pertinencia social ya que este control ambiental permite a los habitantes aledaños a las zonas de explotación tener una mejor calidad de vida y asegurar que en el futuro la explotación se siga ejerciendo de forma consciente y amigable con el medio ambiente.

3. Marco corporativo de la entidad de la práctica

La práctica se desarrolló en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

3.1 Propósito Organizacional

La CDMB ha definido su misión y su visión, en los siguientes términos:

3.1.1 Misión

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creada por ley, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

3.1.2 Visión

En el año 2031, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, será una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana.

3.2 Organigrama

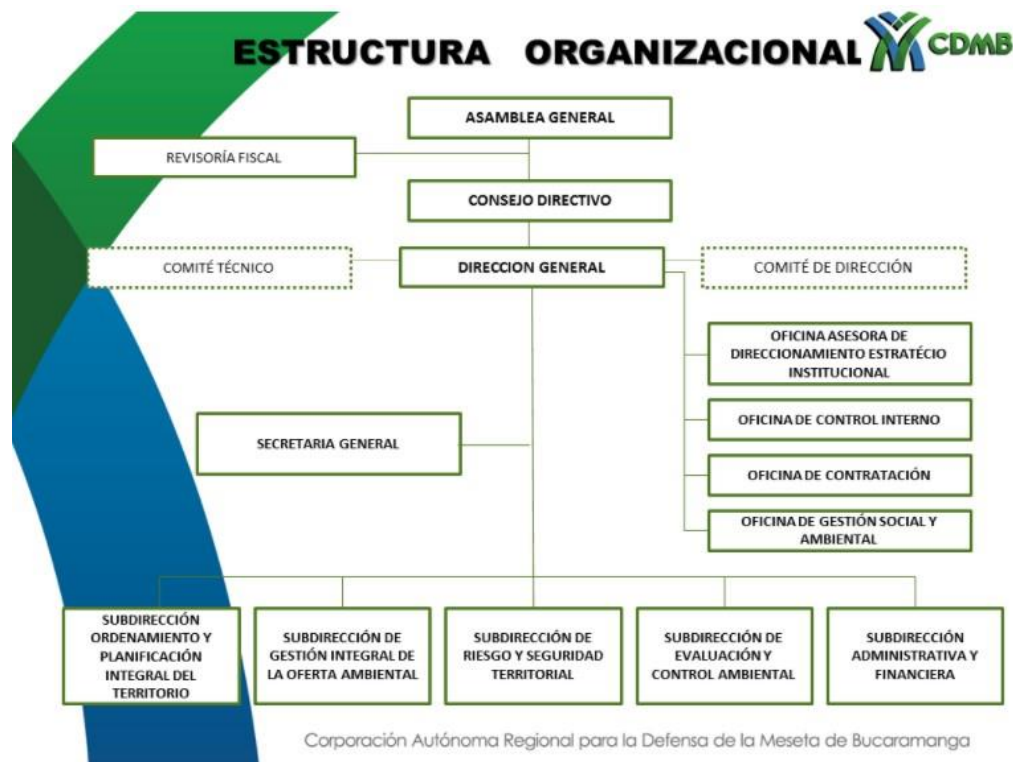
La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga como bien se observa en la figura-- está conformada por cinco subdirecciones todas encaminadas a un mismo objetivo misional. Dichos departamentos se enumeran a continuación:

1. Subdirección de ordenamiento y Planificación Integral De territorio (SOPIT)
2. Subdirección De Gestión Integral De La Oferta Ambiental (SUGOA)
3. Subdirección De Riesgo y Seguridad Territorial (SURYT)

4. Subdirección De Evaluación Y Control Ambiental (SEYCA)
5. Subdirección Administrativa y Financiera (SAF)

Figura 1.

Estructura Organizacional CDMB. Fuente: (CDMB, 2022).

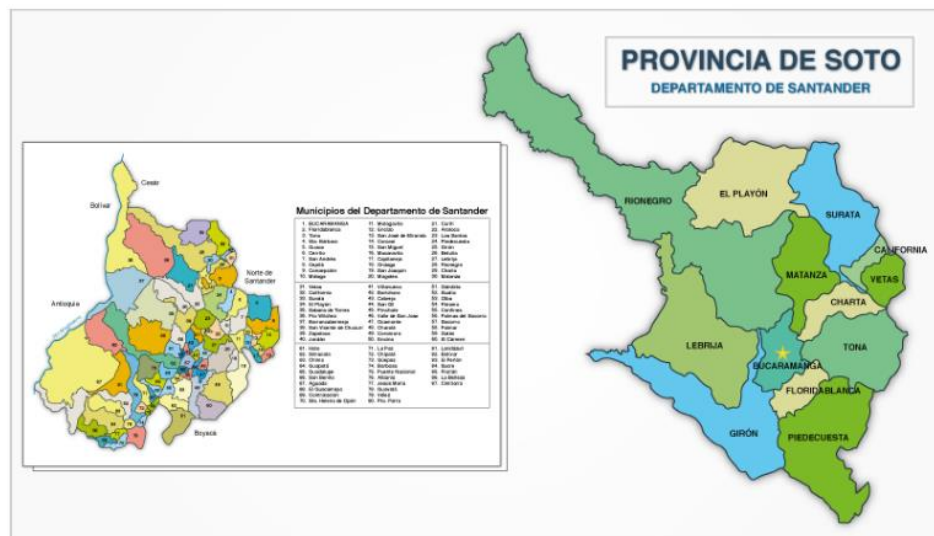


3.3 Área de Jurisdicción de la CDMB

La jurisdicción de la CDMB hace parte del nororiente del departamento de Santander, la cual comprende una superficie de 486.360 hectáreas, las cuales equivalen al 15,9% de la totalidad del Departamento. El área de influencia de la CDMB está integrada por los siguientes trece (13) municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetás, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón y Rionegro y Lebrija (CDMB, 2022). Figura 2.

Figura 2.

Área de influencia de la CDMB. Fuente: (CDMB, 2022).



4. Marco teórico

4.1 Marco Conceptual

Autoridad Ambiental

Las autoridades ambientales son entes de carácter público que se encargan de la administración dentro del área de su jurisdicción del medio ambiente y los recursos naturales, y propenden por su desarrollo sostenible a través del cumplimiento de las regulaciones y disposiciones legales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. (MINAMBIENTE, s.f.)

Seguimiento ambiental:

El seguimiento ambiental se realiza por parte de las autoridades ambientales a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental con el propósito de verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, seguimiento y monitoreo,

y de contingencia, constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, corroborar cómo es el comportamiento real del medio ambiente y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto, evaluar el desempeño ambiental considerando las medidas de manejo establecidas para controlar los impactos ambientales. (ANLA, s.f.)

Resolución:

Orden que pronuncia el responsable de un servicio público, esta sirve para reforzar las leyes en el sentido que se dictan para que se cumplan lo establecido en las leyes, también consiste en una orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio. Se dictan para cumplir las funciones que la Ley encomienda a cada servicio público. En cuanto a su ámbito material, la Resolución alcanza a todo aquello que complementa, desarrolle o detalle a la ley en la esfera de competencia del servicio público (Alcaldía de Popayán, 2013).

Guía Minero Ambiental – Ga:

Esta guía pretende orientar de manera técnica la realización de un proyecto minero, teniendo en cuenta las obras de construcción, montajes mineros y los trabajos de explotación. Esta orientación debe estar enmarcada en las buenas prácticas y en ejecución de actividades técnicamente sostenibles y ambientalmente viables, Asimismo, busca identificar los métodos de explotación, fases y etapas de los proyectos, vigilando que estos sean acordes a los marcos jurídicos ambientales. Por último, incluyen los aspectos más relevantes para el cierre de operación. (Minenergía - Minambiente, 2012)

Guía Minero Ambiental Para Beneficio Y Transformación

Según la Guía Minero Ambiental para Beneficio y Exploración establecida por el Ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, el beneficio de los minerales consiste en el proceso de separación, molienda, trituración, mezcla y homogenización, lavado y concentración y otras operaciones similares a las que es sometido el mineral extraído para su posterior transformación, por otra parte se entiende por transformación a la modificación mecánicas o química del mineral extraído de socavones en caso del oro y la plata o de lechos o cauces del río para el caso de materiales pétreos o materiales de construcción. (Guía Minero Ambiental, Beneficio y Transformación). Las guías cuentan con programas de manejo ambiental a los cuales se les realiza seguimiento semestralmente para verificar el cumplimiento de estos. (ARM, 2016).

Plan De Manejo Ambiental-PM:

Es el documento que debe elaborar e implementar el Concesionario como parte del Estudio de Impacto Ambiental, producto de una evaluación ambiental y social, el cual, entre otros requerimientos establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, controlar, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por la ejecución de las Intervenciones y las Obras de Mantenimiento y demás actividades. Este documento incluirá los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono aplicables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto. (ANI, s.f.).

Licencia Ambiental-LA:

Es un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible. (ANLA, s.f.)

RCD:

Son aquellos residuos provenientes de la construcción, rehabilitación y demolición de cualquier tipo de obra.

4.2 Marco Legal

A continuación, se encuentra la tabla 2 con la normatividad vigente para las licencias ambientales que se les realizó seguimiento en el transcurso de la práctica empresarial.

Tabla 1.

Marco legal que comprende las diferentes resoluciones leyes y decretos que rigen en la CDMB.

(ANLA, Normatividad Ambiental, s.f.) Fuente: Propia.

Norma	Expedida	Contexto
Ley- Decreto 2811 de 1974	Presidente de la república de Colombia.	“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
Ley 99 de 1993	Congreso de la república de Colombia	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 2820 de 2010	Presidente de la república	Por el cual se reglamenta el título VII de la ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Ley 133 de 2009	Congreso de la Republica	Por el cual se establece el procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones.
Resolución 109 del 13 de febrero de 2019	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.	Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de Bienes y Servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga”.
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	“Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones”.

5. Actividades realizadas en la practica

5.1 Acompañamiento y apoyo en las visitas técnicas de seguimiento y control a instrumentos ambientales relacionados con la minería.

5.1.1 Primera Visita. La primera visita se realizó el 10 de agosto del 2021, en el título minero FIK-112 (figura 3) donde se explota materiales de construcción, su expediente corresponde a PM 0006-2009.

Figura 3

Localización del Contrato de Concesión FIK-112 en el río de Oro. Fuente: Google Earth.



La empresa manifestó no estar desarrollando actividades de extracción minera, trituración o comercialización dado que cuentan con suspensión de actividades por parte de la Agencia Nacional de Minería y se encuentran en proceso de cesión ante la autoridad minera. Además, se observó lo siguiente:

- Presencia de minería ilegal en el río de Oro.

Figura 4.

Minería ilegal presente en el titulo minero FIK-112. Fuente: Propia



- Asentamiento informal donde se evidencian construcciones en ladrillo, tabla y lona con rellenos en llantas sobre el suelo, este cuenta con servicio de energía eléctrica, por otro lado, no tiene sistema de alcantarillado.

Figura 5.

Asentamiento informal de construcciones en ladrillo en el titulo minero FIK-112. Fuente: Propia



- Descarga de aguas residuales domesticas al rio de Oro, en las coordenadas N= 7°9'55.055", W=73°8'38.555".

Figura 6.

Descarga de aguas residuales domesticas al rio de Oro en el titulo minero FIK-112 Fuente: Propia.



- Disposición de escombros, residuos sólidos, residuos de la quema de basuras y residuos de construcción y demolición RCD, en varios puntos del título minero.

Figura 7

A. Residuos de construcción y demolición RCD, B. Residuos sólidos, C. Residuos de la quema de basuras en el titulo minero FIK-112. Fuente: Propia.



- Presencia de actividad ganadera en las coordenadas N= 7°9'29.556'', W= 73°8'37.776''.
- Se observo arboles de las especies guayacán amarillo y gualanday que fueron resultado de la reforestación, no obstante, solo se observaron 7 individuos.

5.1.2 Segunda Visita:

Se realizó el 3 de septiembre del 2021 al título minero GLT-082 ubicado en el municipio de Girón Figura 8, en el cual se extraen materiales de arrastre en el río de oro, su expediente corresponde a LA-0002-2007.

Figura 8.

Localización del Título Minero GLT-082 Fuente: Informe GLT-082 CDMB.



Se observó lo siguiente:

Una carretera destapada que comunica la vía de acceso principal con el Río de Oro, evidenciando huellas de vehículo tipo volqueta que transitan por el carretable y una balsa con material en el río, lo que permite presumir que es utilizado para la extracción ilegal de minerales y transporte del mismo, sin embargo, al momento de la inspección ocular no se encontraron vehículos ni personal en el sitio en mención.

Figura 9.

Vías de transporte y balsa con material de río. Fuente: Propia.



En los frentes de explotación del título minero al momento de la visita no se estaban llevando a cabo actividades de extracción de minerales por parte del titular minero.

Figura 10.

Frentes de Explotación Titulo Minero GLT-082 Fuente: Propia.



Se observaron taludes Figura 11 donde su material geológico consiste en depósitos aluviales inconsolidados clasto-soportados, con armazón de gravas de guijos y guijarros, cartografiados como la unidad geológica *Terrazas Bajas* (Qal1). Estos son susceptibles a procesos de erosión y movimientos en masa, debido a la escasa cobertura vegetal, naturaleza inconsolidada

del material geológico, alta pendiente y ausencia de obras de estabilización y de control de aguas de escorrentía.

Figura 11.

Taludes en el Título Minero GLT-082. Fuente: Propia.



En virtud de lo anterior, la Corporación solicitó la intervención urgente a la Administración Municipal de Girón para que actúe dentro de sus competencias, específicamente a la Dirección de control de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Gestión del Riesgo e Inspección de Control Urbano, para atender la situación de riesgo en el punto con coordenadas $N = 7^{\circ}05'19.5''$ - $W = 73^{\circ}10'26.1''$, causado por la realización de un talud de corte, ubicado muy cerca de la vía de acceso, carente de las respectivas obras de estabilización y sistema de control de manejo de aguas de escorrentía. El eventual retroceso erosivo de dicho talud de corte podría resultar en la pérdida de la vía de acceso.

5.1.3 Tercera Visita

Se realizó el 15 de septiembre de 2021 al título minero con placa IH8-11141 donde se explota oro de aluvión, con el fin de dar cumplimiento al auto N° 826 del 2021 que ordenó imponer una medida preventiva de suspensión de actividades por incumplimiento a la Licencia Ambiental LA-0006- 2012.

Debido a la anterior solamente se estaban llevando a cabo actividades de recuperación geomorfológica y paisajística tal y como lo muestra la figura 12 y 13.

Figura 12.

Celda de Explotación en proceso de reconfiguración. Fuente: Propia.



Figura 13.

A. Relleno de áreas intervenidas, B. Señalización de la zona en recuperación. Fuente: Propia.



En el transcurso del acompañamiento se tomaron coordenadas con la aplicación del celular llamada “Mobile Topographer”, en los límites del área que debe ser reconfigurada con la finalidad

de garantizar su cumplimiento en una próxima visita ya que eso está estipulado en el plan de manejo ambiental de la licencia, en la Figura 14 se muestra la hoja que fue diligenciada al finalizar el recorrido, evidenciando que el encargado del área de explotación está al tanto de la situación y se compromete a tener recuperado la zona, en las fechas de entrega del informe de cumplimiento ambiental que tiene como obligación allegar a la Corporación.

Figura 14.

Hoja de Visita técnica firmada por los funcionarios de la CDMB y la persona quien atendió la visita realizada en el título minero IH8-11141. Fuente: propia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETE DE BUGARAMANGA - CDMB			
ELABORÓ: Coordinador(a) Zona Piedemonte SUGAR		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	
APROBÓ: Director(a) General			
CÓDIGO M-OA-F002	VERSIÓN 03	HOJA DE VISITA	
MOTIVO DE LA VISITA: Atención memorando 56-6P5-184-2021 Auto Vº 826 del 1º de Agosto de 2021, SA-0148-2021 Imposición medida preventiva.			FECHA DE VISITA DÍA MES AÑO 15 09 21
FINCA Sintuaro	VEREDA Cuesta Rica	MUNICIPIO Rio Negro	MICROCUENCA Rio Leboja
COTA 153.95m		E 1081224	
PROPIETARIO Luis Eduardo Valdivieso Barco		C.C./NIT. 13826035	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA luiseduardovaldivieso@hotmail.com C1147 # 22-33 oficina 202		TELÉFONO FIJO	
		CELULAR 3144704094	
QUIEN ATIENDE LA VISITA: Jovier Ramirez Quintero		CELULAR 3153753751	
SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al motivo de la visita se realizó visita de inspección al sitio geotermizado con el fin de dar cumplimiento al auto Vº 826 del 2021 artículo primero que ordena la imposición de medida preventiva de suspensión de actividades de explotación y beneficio de oro aluvial por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la LA-0006-2012, resolución 1286 del 2013 procediendo a dar cumplimiento al mismo. Adicionalmente se realizó recorrido por las áreas de explotación del mineral identificando lo siguiente: • geotermización de las celdas de lavadas, celdas de explotación, canales de evacuación (conducción de agua), depósitos de material de excavación, vías de acceso de retroexcavadora, campamento, área de combustible, clasificadora. Se observó evidencias de área en proceso de reconfiguración geomorfológica lote 4, lote 8 y frente de explotación geotermizadas en el informe técnico del proceso sancionatorio sin la restauración del trazo de los drenajes identificados en dicho informe.			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: 1. Se procede imponer medida preventiva 045 y sello de suspensión de las actividades de explotación y beneficio temporal con lo establecido en el auto Vº 826 del 2021, permitiendo única y exclusivamente las actividades de reconfiguración geomorfológica y paisajística de las áreas intervenidas dentro de las siguientes coordenadas: polígono del frente de explotación para restauración identificado para las convenciones dentro del mismo informe, se incluye el área localizada con coordenadas N: 1303195.790m y E: 1081412.919m finalizando en el avsol fijado con coordenada N: 1303174.748m y E: 1081380.776m, dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de manejo ambiental aprobado. QUIEN ATIENDE LA VISITA: Jovier Ramirez Quintero OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA Lina Dávalos NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR PÚBLICO CDMB Jovier Ramirez Quintero OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA			

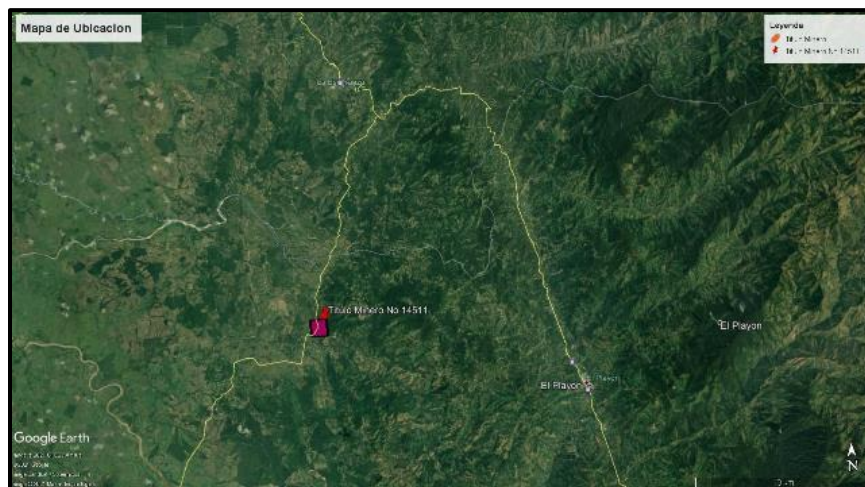
5.1.4 Cuarta Visita

Se realizó la cuarta visita el día 28 de septiembre de 2021 al título minero 14511, para acompañar la Agencia Nacional Minera en el seguimiento de la actividad otorgada de explotación de un yacimiento de asphaltitas, ubicado en la vereda la tigre en EL MUNICIPIO de Rio Negro, con expediente LA-0022-1998.

Figura 15.

Ubicación del título minero No 14511 con coordenadas 7°30'23.60" N y 73°20'51.61" O .

Fuente: Google Earth 2021



- **Geología**

En la zona del título minero, subyace la formación la luna (Ksl) Figura 16, la cual consta de lutitas calcáreas de color gris y negro, laminadas, a menudo con concreciones de pirita y calcáreas, con intercalaciones de calizas arcillosas, capas delgadas de chert negro azulado, en la parte superior de la unidad, aparecen capas fosfáticas con abundantes fósiles derivados de fragmentos óseos, vertebras y dientes de peces. Edad comprendida entre el Turoniano y el Santoniano.

Figura 16.

Afloramiento de rocas sedimentarias de la Formación La Luna en el título minero 14511. Fuente: Propia.



Por otra parte, las actividades del proyecto minero se encontraron suspendidas y además se observó lo siguiente:

- **Desprendimientos y caída de escombros**

Se presenta en pendientes verticales a subverticales, como en taludes y terrazas escarpadas, escarpes de falla o de erosión, con caídas y desplomes de materiales con movimiento sin contacto con la superficie de la ladera.

Figura 17.

Escarpe de falla o de erosión. Fuente: Propia.



- **Amenaza por represamientos**

Se identifica que en el sector se encuentra una geoforma fluvial, producto de la ocurrencia de aguas lluvias y paralelo al proyecto de estudio nos encontramos con la Quebrada La Julia; aunque esta amenaza no es frecuente, se debe tener en cuenta que las condiciones hidro climáticas (precipitaciones) pueden abarcar inundaciones locales en márgenes de ríos. Figura 18 y 19

Figura 18.

Geoforma Fluvial evidenciada en el sitio de estudio, donde aflora la formación la Luna. Fuente Propia.



Figura 19.

Quebrada La Julia. Fuente Propia.



Conclusiones y recomendaciones para el área visitada:

En el informe técnico elaborado posterior a la visita, se recalco a los dueños del título, el cumplimiento al programa de manejo de taludes del estudio de impacto ambiental y las medidas para el manejo paisajístico de cobertura vegetal y revestimiento, y conformación de taludes establecidas en el Artículo 13 de la Resolución No 457 de 2002 dictada por el ANLA. También se les requirió presentar los informes de cumplimiento ambiental, con los respectivos soportes, de actividades del plan de manejo de la licencia ambiental, dar cumplimiento al programa para cierre, restauración y restitución morfológica en los sectores donde finalizaron de manera definitiva las actividades de explotación a cielo abierto de la asfaltitas, y finalmente informar a la CDMB el inicio de las labores de explotación, donde deben presentar semestralmente los correspondientes informes de cumplimiento ambiental, una vez iniciadas las actividades del proyecto.

5.1.5 Quinta visita

Se realizó visita a los títulos mineros IJI-08002 con expediente LA-0001-2008 (Figura 20), AGM-151 perteneciente a LA-0027-2001 y BJ2-152 de LA-0044- 2000, en los cuales las direcciones y números que salen en los expedientes respectivos ya no están vinculados con estas, por tanto, no fue posible hacer un seguimiento adecuado, sin embargo, se realizaron los informes técnicos con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En el informe realizado para expediente LA-0001-2008 conocida como Unión Temporal Concesión Vial Los Comuneros, se llegó a la conclusión de que ya no existe, debido a que este proyecto tiene más de 12 años y no hay evidencias que se estén realizando actividades.

Figura 20.

Informe técnico LA-0001-2008 (pag-3).

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
		ELABORÓ: Coordinación de Control y Seguimiento Ambiental	REVISÓ: delegada Dirección SHC
Código: M-DA-F055	Versión: 01	FORMATO INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO	

Que la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, fija el sistema de método de cálculo que deben aplicar las autoridades ambientales, para la fijación de la tarifa a cobrar por concepto de licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, entre estos, Licencias Ambientales en su establecimiento o modificación.

Que mediante Auto número 4858 del 21 de febrero de 2008, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, inició el trámite para la aprobación de una Licencia Ambiental a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL LOS COMUNEROS**, representada legalmente por la señora **LUZ MELIDA GAMBOA MESA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.323.031 expedida en Bucaramanga o a quien haga sus veces, para la actividad de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del municipio de Piedecuesta, de conformidad con la Autorización Temporal e Intransferible No IJI-08002, destinados a la Adecuación para un carril adicional de la doble calzada existente desde Floridablanca (Papi Quiero Piña) hasta Piedecuesta (Estación de Servicio El Molino), otorgada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

Que dentro del mismo Auto se solicitó al titular, cancelar por concepto de servicios de evaluación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, correspondientes a estas diligencias, cancelar la suma de un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta pesos (\$ 1.781.880.00) moneda legal corriente, cuyo pago fue debidamente efectuado según lo certificado por la Oficina de Cartera de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, el 7 de marzo de 2008.

Que el equipo técnico de la Subdirección de ~~Normatización~~ y Calidad Ambiental de la CDMB, una vez evaluada la información presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL LOS COMUNEROS**, representada legalmente por la señora **LUZ MELIDA GAMBOA MESA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.323.031 expedida en Bucaramanga o a quien haga sus veces, realizada la visita correspondiente al proyecto y emitidos los conceptos complementarios, emitió Concepto Técnico de Febrero de 2008.

3. HECHOS OBSERVADOS

Con alguna información que se tenía en la resolución, donde mencionan el proyecto que se ejecuta con gente de la zona, no fue posible encontrar información, por consiguiente, no logramos ser efectivos en el trabajo realizado ya que carecíamos de datos exactos.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se otorgó a la Unión Temporal Concesión Vial Los Comuneros (Luz Melida Gamboa Mesa, representante legal), autorización temporal No IJI-08002 del Ingeominas. Con fecha 13 de noviembre de 2007 por un periodo fijo de tiempo hasta el 01 de enero de 2009. Por lo tanto, esta Unión Temporal ya no existe., ya que este proyecto tiene más de 12 años, por ende, ya no hay evidencias que se estén realizando actividades.

Proyectó:	Nombre: Iván Borrero Ortiz	Cargo: Contratista – Forestal Tecnólogo.	Firma:
	Mauricio Alberto Parra Arenas	Profesional Contratista - Geólogo	Firma:
Revisó:	Victor Julio Moreno Monsalve	Coordinador Seguimiento y Control Ambiental	

En los informes del título minero AGM-151 perteneciente a LA-0027-2001 (Figura 21) y BJ2-152 del expediente LA-0044-2000 (Figura 22), se llegó a la conclusión y recomendación de informar a las autoridades que localicen a los titulares mineros para que se acerquen a la CDMB e informen

el por qué no han presentado los Informes de Cumplimiento Ambiental y las actividades realizadas a la corporación.

Figura 21.

Informe técnico LA-0027-2001.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA META DE BUCARAMANGA - CDMB	
		ELABORÓ: Coordinación de Control y Seguimiento Ambiental	REVISÓ: delegado Dirección SIGC
Código: M-DA-F035	Versión: 01	FORMATO INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO	

explotación, de acuerdo con los parámetros del artículo 9° del Decreto 2462 de 1989. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia del 9 de junio de 1993, declaró inexecutable el artículo 246 del Decreto 2655 de 1988, por lo tanto, el título minero no lleva implícita la licencia ambiental, ni la autorización para utilizar en los trabajos y obras de minería los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 501 de 1995, modificado por el Decreto 1481 de 1996, señala que, para la ejecución de los trabajos autorizados con la expedición de las licencias de explotación, y para la inscripción de tales títulos en el Registro Minero Nacional, se requiere de la licencia ambiental respectiva, se procederá a exigir el cumplimiento de dicho requisito para tal fin.										
3. HECHOS OBSERVADOS Con alguna información que se obtuvo de la licencia ambiental, nos trasladamos a la dirección señalada, con el fin de localizar a los señores Bernardo Parra Bernal y Carlos carrillo para obtener información del título minero agm-151 y de esta forma concretar el traslado al lugar donde se realiza la explotación de materiales de construcción en el municipio de Rionegro Santander, no se obtuvo ningún tipo de información al respecto, por consiguiente, no logramos ser efectivos en el trabajo realizado ya que carecíamos de datos exactos y concluimos no trasladarnos donde se localiza dicho <u>título</u> porque al no tener datos concretos tendríamos que ir a la deriva con la posibilidad de no localizarlo y perder tiempo en la programación para realizar otras visitas ya programadas para este día.										
4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES Informar a las autoridades que localicen al titular minero para que se acerque a la CDMB e informe el por qué no ha presentado los ICA a la corporación Requerir a los señores Bernardo Parra Bernal o el Señor Carlos Carrillo para informen a la CDMB sobre las actividades realizadas. Al no ser posible la ubicación de los señores Bernardo Parra Bernal y el Señor Carlos Carrillo y no obtener información evidente y al no tener disponibilidad de vehículos nos abstuvimos de desplazarnos al área mencionada en el acto administrativo.										
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Proyectó:</td> <td>Nombre: Iván Borrero Ortiz</td> <td>Cargo: Contratista – Forestal Tecnólogo.</td> <td>Firma: </td> </tr> <tr> <td>Mauricio Alberto Parra Arenas</td> <td>Profesional Contratista - Geólogo</td> <td>Firma: </td> </tr> <tr> <td>Victor Julio Moreno Monsalve</td> <td>Coordinador Seguimiento y Control Ambiental</td> <td></td> </tr> </table>	Proyectó:	Nombre: Iván Borrero Ortiz	Cargo: Contratista – Forestal Tecnólogo.	Firma: 	Mauricio Alberto Parra Arenas	Profesional Contratista - Geólogo	Firma: 	Victor Julio Moreno Monsalve	Coordinador Seguimiento y Control Ambiental	
Proyectó:		Nombre: Iván Borrero Ortiz	Cargo: Contratista – Forestal Tecnólogo.	Firma: 						
		Mauricio Alberto Parra Arenas	Profesional Contratista - Geólogo	Firma: 						
	Victor Julio Moreno Monsalve	Coordinador Seguimiento y Control Ambiental								

Figura 22.

Informe Técnico LA-0044-2000

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA NEBETA DE SUCARAMANGA - COMB		
		ELABORÓ: Coordinador(a) Zona Piedemonte SUGAR	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO M-CA-T002	VERSIÓN 03	HOJA DE VISITA		

MOTIVO DE LA VISITA: SEGUIMIENTO A LA Licencia Ambiental LA-0044-2000 y TÍTULO Minero BI2-152		FECHA DE VISITA DÍA MES AÑO 23 / 1 / 2021	
FINCA <u>1</u>	VEREDA <u>1</u>	MUNICIPIO <u>Bucaramanga</u>	MICROCUENCA <u>1</u>
COTA <u>889</u>	N: <u>7° 05' 42,16"</u>	W: <u>75° 08' 12,03"</u>	
PROPIETARIO: <u>EDMUNDO PARRA</u>	C.C. / N.T. <u>1</u>		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Km 19 w / 61-75</u> <u>PARQUE DEL MITO</u>	TELÉFONO FIJO <u>6340344</u>		
QUIEN ATIENDE LA VISITA: <u>1</u>	CELULAR <u>1</u>		
	CELULAR <u>1</u>		

SITUACIÓN ENCONTRADA: Se fue al lugar que aparece en la Resolución, como también se llama al Niviso que aparece y María Contreras, en el lugar se fue a la parcela y María Soria, los una Señora que paraba por el lugar y dijo que paraban no las conlaman y me dicen gente que me hicieron preguntas sobre los papeles y me dijeron a lo mejor que me sacara del lugar. Entonces nos retiramos del lugar.
EVIDENCIAS: Hoja de visita, Correo de la Universidad donde figura el lugar que aparece en la Resolución, Foto <u>1</u>
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: Por medio de las Autoridades Locales al Titular Minero para que informe al Ministerio de Minas.

QUIEN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CÉDULA	NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR DEL SIGC CDMB
OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA	OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

5.2 Colaboración con la alimentación del sistema de información SINCA, adjuntando los informes de las visitas técnicas.

En el transcurso de la práctica se maneja el Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental SINCA de la CDMB, en el cual se subieron los informes técnicos realizados posteriormente a las visitas de los títulos mineros, con la finalidad de llevar un control a los planes de manejo ambiental, licencias y guías minero ambientales respectivas; para lo anterior se desarrolló el proceso que se muestra en la Figura 23.

Figura 23.

Proceso para subir informes técnicos en el SINCA de la CDMB. Fuente Propia.



En el transcurso de la práctica se registraron en el sistema SINCA los informes de seguimientos con los expedientes LA-0006- 2008 del título minero 0237-68 en el cual se explota materiales de construcción en la vereda el Bambú del municipio de Rionegro, también para LA-0095-1998 que consta de la explotación técnica de un yacimiento de arcilla para la fabricación de ladrillos, localizados en el sector de Malpaso km 6 vereda rio frio, finalmente un informe del expediente LA-0007- 2013 con el Contrato de Concesión No JJR-14481 donde se benefician de materiales de construcción extraídos del Rio Suratá, ubicado en Bucaramanga en la vereda Chitota.

En la figura 24 se muestra la presentación del sistema SINCA que fue manejado durante la práctica, esta señala el apartado de consulta de manejo del expediente donde se puede consultar información de los títulos mineros o subir informes técnicos.

Figura 24.

Captura de pantalla de la interfase del sistema SINCA de la CDMB.

The screenshot displays the SINCA system interface within the Inuvika OVD Enterprise Desktop Client. The window title is 'CDMB - Sistema SINCA - [Manejo de Expediente - NCF_PR050000]'. The menu bar includes 'Accion', 'Editar', 'Bloque', 'Campo', 'Registro', 'Consulta', 'Ventana', and 'Ayuda'. The main form is titled 'Consulta Manejo de Solicitud' and contains several input fields and sections:

- Form Fields:**
 - Fecha Recibido (text box)
 - Nro. SINCA (text box)
 - Tipo Solicitud (text box)
 - Origen Solicitud (dropdown menu)
 - Título Minero Nro. (text box)
 - Proyecto (text box)
 - Observaciones (text box)
 - Tipo Nit (text box)
 - Requiere Permiso (checkbox)
 - Expediente (text box)
 - Nit (text box, value: 890209349)
 - Ind. Tipo Solicitud (dropdown menu)
 - Estado de Solicitud (dropdown menu)
 - Departamento (text box)
 - Municipio (text box)
- Facturas:** A button labeled 'Facturas' is located on the right side of the form.
- Etapa Actual:** A section with fields for 'Ultima Etapa o Etapa Actual' and 'Responsable', and a 'Historial de Etapas' button with a clock icon.
- Último Documento Emitido:** A section with fields for 'Tipo. Dcto.', 'Nro. Dcto.', 'Fecha Dcto.', 'Fecha Vigencia', and 'Referencia'.
- Acciones principales de Consulta:** A grid of icons representing various actions:
 - Datos Adicionales Interesado (person icon)
 - Archivar Documentos E/S (document icon)
 - Control de Documentos (document icon)
 - Préstamo Expediente (document icon)
 - Emisión Doc. Generales (document icon)
 - Trámites por NIT (document icon)
 - Etapas A Cargo (traffic light icon)
 - Programar Visita (calendar icon)
 - Visita de Evaluación (document icon)
 - Concepto Técnico (document icon)
 - Registro Seguimiento (document icon)
 - Emisión Doc. Jurídica (document icon)
 - Verificar Compensación (document icon)
 - Proceso Sancionatorio (document icon)

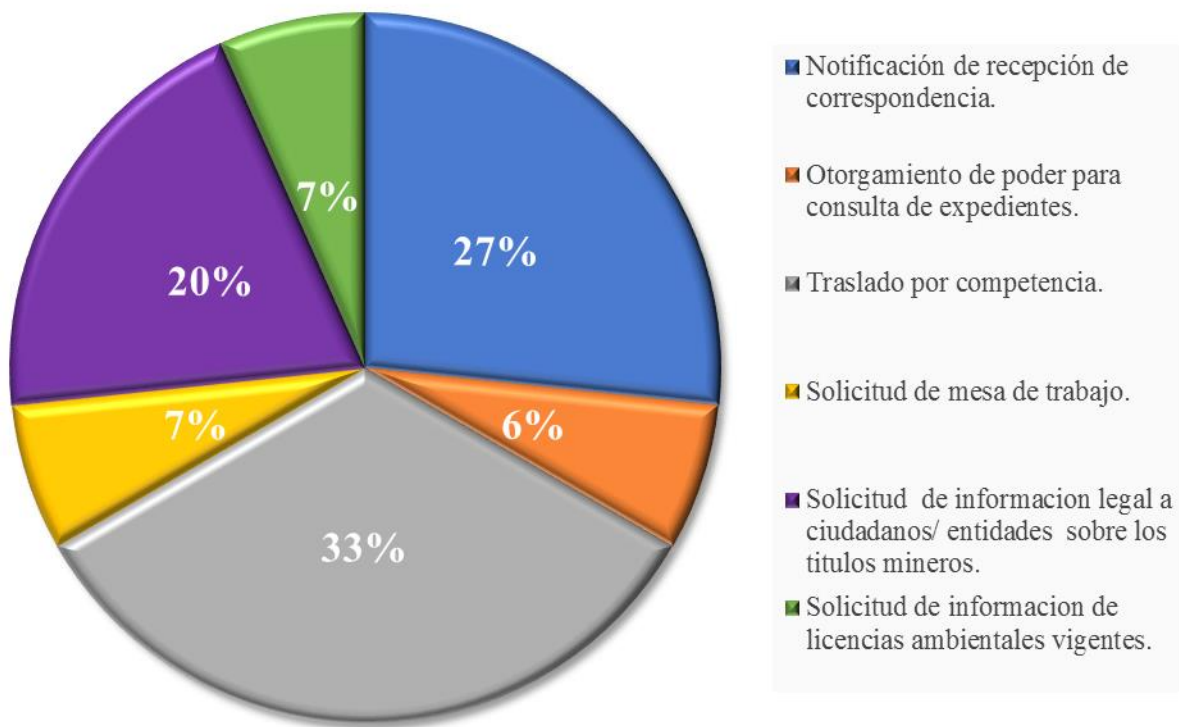
At the bottom, there is a status bar with the text: 'Ingresar una consulta: presionar F8 para ejecutar, Ctrl+q para cancelar. Registro: 1/1 Ingresar Consulta <OSC> <DBG>'.

5.3 Apoyo en la respuesta y atención de PQRS en la jurisdicción de la CDMB.

En el transcurso de la práctica se analizaron los radicados de entrada dirigidos a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB que correspondían a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias por parte de personas naturales y/o entidades, con el fin de dar respuesta pertinente a cada una de estos. En la figura 25 se muestra los tipos de radicados que se redactaron en el transcurso de la practica en SEYCA de la CDMB.

Figura 25.

Representación en porcentaje de los tipos de respuestas que se redactaron en la práctica empresarial. Fuente Propia.



5.4 Apoyo en la proyección de informes técnicos de seguimiento y control a instrumentos ambientales.

Durante la práctica empresarial se redactaron informes una vez realizadas las visitas técnicas, con el objetivo de registrarlos en el sistema SINCA para llevar un control organizado y adecuado a los títulos mineros, estos informes cuentan con varios campos de información, los cuales son:

5.4.1 Generalidades

- Fecha de elaboración del informe

- Fecha de la visita
- Tipo de solicitud
- Motivo de la visita
- funcionario de la CDMB que realizó la visita
- Lugar de la visita
- Descripción del acceso al predio
- Propietario
- Persona quien atendió la visita
- Ubicación espacial (coordenadas- imagen satelital)

5.4.2 Antecedentes

Contiene fragmentos de la resolución de aprobación del título minero, se especifica el tipo de explotación que se ejerce en el área, además se menciona el nombre del propietario, el NIT correspondiente de la empresa, entre otros.

5.4.3 Hechos observados

En este apartado se recopila lo observado en campo durante la visita técnica y es la base para generar las respectivas conclusiones.

5.4.4 Conclusiones y recomendaciones

En esta sección se sugiere las próximas acciones a ejercer por parte de la autoridad ambiental CDMB en el título minero.

5.4.5 Registro fotográfico

Se integran las fotografías tomadas en la visita técnica, las cuales quedan georreferenciadas por la aplicación Timestamp camera, donde muestran las coordenadas, hora y fecha de la captura. Esta parte del informe sirve para evidenciar que la visita técnica se llevó a cabo.

Con base en lo anterior, donde se presenta las pautas a seguir en la elaboración de informes técnicos, se apoyó en la realización de treinta y cuatro de estos para distintas entidades y propietarios tal y como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2.

Informes técnicos elaborados durante la práctica empresarial en la CDMB. Fuente: Propia.

TÍTULO MINERO	ENTIDAD/PROPIETARIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD INFORMES
FIK-112	Ingobar S.A.	Explotación de material de arrastre en el río de oro.	1
	Ladrillera Gifical	Beneficio y transformación de arcilla ladrillera.	3
JJR-14481	Olga Lucia Celis Bernal	Explotación de un yacimiento de materiales de construcción del Río Surata.	1
	Bloques y Adoquines de Santander "BAS S.A.S."	Planta procesadora de bloques y adoquines.	1
FCC-814	Galway Resource Holdco Ltda - Sucursal Colombia	Proyecto exploratorio, municipio de California, Santander.	2
95-68	Sociedad Minera de Santander - Minesa	Explotación mineral de oro, cobre y plata.	5
0161-68	Mina Tiguari	Explotación mineral de oro.	1
106-68	Galway Resource Holdco Ltda - Sucursal Colombia	Explotación mineral de oro.	3
99-68	Galway Resource Holdco Ltda - Sucursal Colombia	Explotación mineral de oro.	4
111-68	Galway Resource Holdco Ltda - Sucursal Colombia	Explotación mineral de oro.	3
	Diana Olarte Quintana	Beneficio y transformación de arcilla ladrillera.	2
1229-68	Jairo Jewai Amaya Laporte	Explotación minera de material de construcción del Río Surata.	2
0125-68	Ramiro Rojas Solano	Explotación mineral de oro.	2
0061-68	Surtidora de Materiales el Roble S.A.S	Extracción de material de construcción.	1
144-68	Galway Resource Holdco Ltda - Sucursal Colombia	Explotación mineral de oro.	3
TOTAL			34

6. Resultados obtenidos en el proceso

Durante la realización de la Práctica Empresarial se obtuvieron logros tales como:

- Eficaz seguimiento a las licencias, guías minero-ambientales y planes de manejo ambiental a cargo de la dependencia SEYCA, por medio de visitas técnicas, revisión de los radicados de entrada, redacción de los radicados salida y elaboración de informes técnicos.
- Desarrollo de un pensamiento crítico en la lectura de radicados de entrada de la dependencia SEYCA para brindar una respuesta adecuada.
- Aprendizaje y manejo del Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental SINCA de la CDMB, para realizar trámites ambientales asignados, tales como buscar y leer la

correspondencia recibida, investigar datos de los distintos expedientes a cargo de SEYCA y subir informes técnicos de las visitas realizadas.

- Participación dinámica en las actividades propias de la SEYCA y grupo de trabajo.
- Interacción con profesiones de ingeniería ambiental, química, civil y forestal con los cuales se adquirió conocimientos interdisciplinarios claves para un desarrollo de las actividades llevadas a cabo en la CDMB.

7. Fortalezas demostradas en la práctica empresarial

Las fortalezas demostradas en la Práctica, se describen de la siguiente forma:

- Trabajo en equipo, con el cual se llevaban a cabo de manera ágil y oportuna cada uno de las actividades de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB.
- Destreza para poder brindar respuestas adecuadas y oportunas a las PQRS de la Subdirección, otorgando eficiencia y certeza en las respuestas para los diferentes tipos de usuarios.
- Conocimiento técnico de las actividades de exploración y explotación de minerales, el cual fue reforzado en las visitas técnicas que se llevaron a cabo en la práctica empresarial.
- Adecuada interpretación de las instrucciones dadas durante la inducción para la práctica empresarial, incluyendo agilidad para manejar el SINCA de la CDMB.
- Compromiso y responsabilidad en las tareas asignadas, pues fueron realizadas y entregadas en el plazo estipulado.

8. Limitaciones o debilidades en la práctica empresarial

Durante la Práctica Empresarial se tomó como limitación o debilidad:

- El desconocimiento de los procesos internos que se llevan a cabo dentro de cada una de las subdirecciones que forman parte de la CDMB, ya que cada una tiene un rol muy importante y es vital saber las funciones de estas, con la finalidad de solicitarles la información que es requerida para generar respuesta a los radicados que ameriten apoyo.
- El Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental SINCA de la CDMB no cuenta con toda la información de los expedientes, debido a que se encuentran en físico en las oficinas de Gestión Documental, por tanto, fue una limitante a la hora de buscar ágilmente información que era solicitada en su momento para realizar las actividades.
- No haber pertenecido antes a un entorno laboral, por ende, fue un proceso de acoplamiento.

9. Aportes relevantes de aprendizaje como futuros profesionales de geología

Los aportes que se sugieren para futuros profesionales, se presentan a continuación:

- Las visitas técnicas son imprescindibles para un adecuado seguimiento de los diferentes planes de manejo, licencias y guías minero ambientales que se tengan a cargo, pues permiten corroborar la información que contienen los informes de cumplimiento ambiental que envían las entidades o propietarios a la corporación.
- El sistema SINCA es una herramienta que contiene la mayor parte de información de los expedientes que están bajo la supervisión de la CDMB, permitiendo así un idóneo control de estos.
- Con una adecuada interpretación de una PQRS se genera un mejor control ambiental en el área de jurisdicción.

10. Propuesta académica para los futuros practicantes y para los profesionales

Al llevar a cabo la práctica empresarial en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB, se encontró una falencia en el sistema SINCA donde manejan la información de los expedientes que se tienen a cargo, ya que gran parte de esta se encuentra en formato físico en las oficinas de Gestión Documental de la Corporación, por tanto, es tedioso hallar ágilmente los datos que se requieren en su momento. Con base en lo anterior se propone a los futuros practicantes y profesionales gestionar la digitalización de los expedientes para que sean debidamente subidos al Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental SINCA de la CDMB, y a su vez plantear nuevas funciones al personal que forma parte de Gestión Documental.

Por otra parte, se propone realizar una vinculación formativa entre la CDMB y la UIS, donde cada semestre se cuente con cupos disponible en diferentes carreras, con el fin de que los estudiantes interesados en realizar prácticas empresariales puedan aplicar y conseguir con mayor facilidad formar parte de la Corporación.

11. Conclusiones

- Se cumplió el propósito de apoyar los procesos realizados en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la corporación CDMB, por medio del seguimiento a licencias ambientales, planes de manejo ambiental y guías minero-ambientales.
- Se aplicaron técnicas y procedimientos de gestión ambiental tales como la realización de visitas técnicas, redacción de informes, manejo de software SINCA, respuesta a PQRS, entre otros.

- Se participo activamente en el grupo de trabajo, alcanzando metas individuales y colectivas.
- Se adoptaron estrategias de aprendizaje para el desarrollo de un pensamiento crítico frente a las PQRS, lo cual genero un buen control ambiental.

Referencias bibliográficas

Alcaldía de Popayán. (2013). *Resoluciones, Circulares y Actos Administrativos*.

ANI. (s.f.). *PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)*. Obtenido de <https://www.ani.gov.co/glosario/plan-de-manejo-ambiental-pma#:~:text=Es%20el%20documento%20que%20debe,mitigar%2C%20corregir%20o%20compensar%20los>

ANLA. (s.f.). *AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES*. Obtenido de <https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios>

ARM. (2016). Aspectos técnicos de la Formalización. En A. p. Responsable. Envigado: Trendy - Branding, consultoría y diseño.

CDMB. (9 de Marzo de 2022). *CDMB*. Obtenido de <http://www.cdm.gov.co/web/asi-es-la-cdm/area-de-jurisdiccion>

CDMB. (0 de Marzo de 2022). *Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga*. Obtenido de <http://www.cdm.gov.co/web/asi-es-la-cdm/estructura>

MINAMBIENTE. (s.f.). *AUTORIDADES AMBIENTALES EN COLOMBIA*. Obtenido de <http://www.ideam.gov.co/web/ocga/autoridades>

Minenergía - Minambiente. (2012). Guía Minero Ambiental. En M. Minambiente.

MinTrabajo. (2019). *ESTADO JOVEN*. Obtenido de <https://app2.mintrabajo.gov.co/EstadoJoven/inicio>

Apéndices

Apéndice A.

Carta Empresa.

052121 JUL 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Vincular formativamente al estudiante **KAROL DAYANA CAMACHO PRIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.007.337.654 de Bucaramanga, en la práctica laboral N° 1625965960-70 DE GEOLOGÍA, ubicada en el proceso de **SEGUIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD** adscrito a LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL de esta Entidad Estatal, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como tutor de la práctica laboral a la que se refiere la presente Resolución, al funcionario **VICTOR JULIO MORENO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 24** quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa "Estado Joven: prácticas laborales en el sector público".

ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la práctica laboral y por lo tanto de la vinculación formativa, es de (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. La práctica laboral a desarrollar se adelantará de manera (presencial y/o virtual) y el lugar de ejecución de las actividades prácticas será en la Cra 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintinueve (21) días del mes de julio de 2021



JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Proyectó:	Wilson Gonzalez Porras	Contratista Secretaría General - Apoyo Talento Humano-	
Revisó:	Sergio Andrés Ortega	Abogado Contratista Gestión Estratégica de Talento Humano	
Aprobó:	Maria Fernanda Zafra Vega	Coordinadora Gestión Estratégica Talento Humano	
Responsable:	Secretaría General		

Cra. 23 # 37- 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6346100 / Línea Gratuita 01 - 8000 - 917300
E-mail: info@cdmb.gov.co / www.cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co  **CDMB Corporación**  @CARCDMB   

0521

21 JUL 2021

Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores. En ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales podrán trasladarse al estudiante. Parágrafo 1°. Para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. (...)"

Que mediante la Resolución **0452 del 1 de marzo** de 2021 del Ministerio del Trabajo dispuso las medidas para implementar el programa Estado Joven: prácticas laborales en el sector público en el año 2021.

Que conforme los artículos 5° y 6° de la mencionada Resolución, los estudiantes beneficiarios del programa recibirán como incentivo para adelantar su práctica laboral en entidades estatales, un auxilio de práctica mensual, cuyo valor será equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el cual será financiado con cargo a los recursos de inversión asignados al Ministerio del Trabajo mediante el Presupuesto General de la Nación, proyecto de inversión de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo "Fortalecimiento de la política de formación para el trabajo, aseguramiento de la calidad y movilidad laboral de los trabajadores Nacional", código BPIN 2018011000109, para la vigencia fiscal 2021.

Que la entidad **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL N° 1625965960-70** con las siguientes actividades principales:

APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LAS ÁREAS COMO SON: APOYO A LOS PROCESOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA SUBDIRECCIONES DE SEYCA, SUGOA, SOPIT.

Que la entidad **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** se presentó para participar como escenario de práctica, del programa Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica N° **1625965960-70** de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido el estudiante **KAROL DAYANA CAMACHO PRIETO**, identificado con **Cedula de Ciudadanía N° 1.007.337.654** de **Bucaramanga**, con fecha de nacimiento **31/03/2000**.

Que **KAROL DAYANA CAMACHO PRIETO** es estudiante del programa **GEOLOGÍA** de la Institución de Educación **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** conforme a la carta de aceptación de práctica expedida por dicha institución.

Que conforme al numeral 9° del artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018, modificada por la Resolución 623 de 2020, la dependencia encargada de certificar al estudiante los asuntos relacionados con la práctica laborales será **LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CDMB**



RESOLUCION NÚMERO 0521 DE 2021

(21 JUL 2021)

Por la cual se hace una vinculación formativa

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que "En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades estatales podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo".

Que el Decreto 55 de 2015, compilado por el Decreto 1072 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Artículo 4° establece "Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2° del presente decreto, procederá de la siguiente manera: (...) d) La entidad, empresa o entidad estatal o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o entidad estatal o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. La afiliación de los estudiantes de que trata el presente decreto, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente, y deberá realizarse ante la

Cra. 23 # 37- 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6346100 / Línea Gratuita 01 - 8000 - 917300
E-mail: info@cdmb.gov.co / www.cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co



CDMB Corporación
Parque Regional Natural Páramo de Santander
Jardin Botánico Guy Valenzuela



@CARCDMB
@parquesantander

